RESOLUCION Nro. 025
(04 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS INV-CFP Nro. 0110 DE 2026 "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS COMO INYECTABLES, LIQUIDOS ORALES, ELECTROLITOS, TABLETERIA, GOTAS Y CREMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

En su condición de ordenador del gasto y la competencia de contratar y en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, las disposiciones civiles y comerciales y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política prevé en el articulo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...".*

Que el artículo 49 establece que *la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud*. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a la Ley por la Asamblea del Meta, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Meta, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que, en consecuencia, en desarrollo de su objeto, debe adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y todas aquellas encaminadas a satisfacer y mejorar la atención de los usuarios.

Que el Régimen de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., es el privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico.

Que mediante el Acuerdo No. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. adoptó el Estatuto Interno de Contratación, definiendo su sistema de contratación, así como los principios, reglas, requisitos y procedimientos que rigen la gestión contractual para el cumplimiento de los fines institucionales, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo. Que de conformidad con los estudios pevios elaborados por la Entidad se requiere contratar **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS COMO INYECTABLES, LIQUIDOS ORALES, ELECTROLITOS, TABLETERIA, GOTAS Y CREMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** Que para el proceso de selección la Entidad cuenta con presupuesto oficial por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.350.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 000322 del 19 de febrero de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.01.03, expedido por la Profesional de Presupuesto.

RESOLUCION Nro. 025
(04 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS INV-CFP Nro. 0110 DE 2026 "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS COMO INYECTABLES, LIQUIDOS ORALES, ELECTROLITOS, TABLETERIA, GOTAS Y CREMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. adelantó modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0110 del 26 de febrero de 2026 con cierre el 02 de marzo de 2026 a las 05:30 p.m hrs, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS COMO INYECTABLES, LIQUIDOS ORALES, ELECTROLITOS, TABLETERIA, GOTAS Y CREMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**,siguiendo lo dispuesto en el articulo 18, 20 y 26 numeral 26.1.2 del acuerdo Nro. 301 de 2024.

Que, en virtud de ello, la entidad invitó a participar en el proceso a tres (03) empresas del sector así: **DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.**, identificada con NIT. 830.099.732-1, representante legal HECTOR JANER SOTO DUARTE con cedula de cuidadania N° 79.507.117 de Bogota D.C, **GLOBALFARMA S.A.S.** NIT. 830.137.405-1 representante legal CLAUDIA LILIANA MELO CERON cédula de ciudadanía No. 52.293.577 expedida en Bogota D.C., **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS MARIANA S.A.S.** NIT. 901.872.722-9 representante legal MARIA MAGDALENA MOSCOSO DE MORA cédula de ciudadanía No. 41.546.134 expedida en Bogota D.C, como se encuentra soportado en los archivos físicos que reposan en la entidad.

Que, al proceso se presentaron las siguientes empresas: **DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S**, identificada con NIT. 830.099.732-1, representante legal HECTOR JANER SOTO DUARTE con cedula de cuidadania N° 79.507.117 de Bogota D.C. y **GLOBALFARMA S.A.S.** NIT. 830.137.405-1 representante legal CLAUDIA LILIANA MELO CERON cédula de ciudadania No. 52.293.577 expedida en Bogota D.C.

La empresa **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS MARIANA S.A.S.** NIT. 901.872.722-9 representante legal MARIA MAGDALENA MOSCOSO DE MORA cédula de ciudadanía No. 41.546.134 expedida en Bogota D.C., allegó oficio recibido el dia 02 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m., mediante el cual informa "que esta vez no Participaremos en la Invitación".

Que luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación correspondientes, la Entidad determinó, lo siguiente:

> *"Que el oferente* **GLOBALFARMA S.A.S.**, no cumple de conformidad con los ítems anteriores, *no cumplió con los requisitos para la garantía de la seriedad de la oferta."*

Por lo anterior, el oferente se declaró NO HABIL, de acuerdo con lo consignado en los términos de referencia del presente proceso de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0110 de 2026.

Que el oferente **DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S**, identificada con NIT. 830.099.732-1, representante legal HECTOR JANER SOTO DUARTE con cedula de cuidadania N° 79.507.117 de Bogota D.C, es **HÁBIL** jurídica, financiera, técnica y económicamente al cumplir o establecido en el capítulo 3, numeral II Requisitos Habilitantes y literal A, B, C Y D, y capitulo 4 número III y 3.1., literal B Y C y los del numeral IV. Evaluación de la Oferta; Capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional descritas en los números 1, 2, 3,4 y literal C y D Oferta económica y técnica de los términos de referencia de la invitación cerrada con formalidades plenas Nro. 0110 del 26 de febrero de 2026.

Que dentro del comite de contratación celebrado el dia tres (03) de marzo de 2026, se dispuso dar traslado del informe de evaluación juridica, financiera, tecnica y economica, a los dos (02) participantes: **DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S**, identificada con NIT. 830.099.732-1, representante legal HECTOR JANER SOTO DUARTE con cedula de cuidadania N° 79.507.117 de Bogota D.C. y **GLOBALFARMA S.A.S.** NIT. 830.137.405-1 representante legal CLAUDIA LILIANA MELO

RESOLUCION Nro. 025
(04 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS INV-CFP Nro. 0110 DE 2026 "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS COMO INYECTABLES, LIQUIDOS ORALES, ELECTROLITOS, TABLETERIA, GOTAS Y CREMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

CERON cédula de ciudadanía No. 52.293.577 expedida en Bogota D.C., como se encuentra soportado en los archivos físicos que reposan en la entidad, y a los interesados en general por el término legal, para que presentaran las observaciones que consideraran necesarias en los terminos del pliego. "*Las observaciones deben presentarse por escrito y de manera personal por el representante legal o en su defecto por su apoderado o representante legal suplente, anexando poder autenticado.*

Que el termino concedido para presentar observaciones al informe de evaluación concurrió el día 04 de marzo de 2026 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., durante el cual no se presentaron observaciones ni objecciones al referido informe de evaluación, como se evidencia con la constancia expedida por la Asesora jurídica del área de Contratacion.

Que, conforme a la evaluación final, la propuesta presentada por **DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S**, identificada con NIT. 830.099.732-1, representante legal HECTOR JANER SOTO DUARTE con cedula de cuidadania N° 79.507.117 de Bogota D.C, fue la única empresa que cumplió, de los tres (3) oferentes invitados y de los dos (2) que presentaron propuesta, de acuerdo con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia y obtuvo la puntuación de novecientos trenta y cinco (935) puntos., de conformidad a los factores de evaluación.

Que, en razón a lo anterior, los miembros del comité de contratacion, luego de realizada las evaluaciones y verificaciones correspondientes, recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0110 de 2026, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS COMO INYECTABLES, LIQUIDOS ORALES, ELECTROLITOS, TABLETERIA, GOTAS Y CREMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**,al oferente **DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S**, identificada con NIT. 830.099.732-1, representante legal HECTOR JANER SOTO DUARTE con cedula de cuidadania N° 79.507.117 de Bogota D.C, que su propuesta económica es por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.350.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; por cumplir todos los términos de referencia y obtener el puntaje en la evaluación realizada correspondiente a Novecientos treinta y cinco (935) puntos, de conformidad a los factores de evaluación.

Que teniendo en cuenta que, vencido el término de presentar objeciones, estas no fueron presentadas, es procedente acoger los criterios de la evaluación.

Que, de acuerdo con el acta de comité N° 05 del 03 marzo de 2026, el Comité de Contratación considera viable y oportuno adjudicar el proceso.

Que a la luz del Art. 44 del Acuerdo Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, la Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., es quien tiene la facultad de adjudicar los diferentes procesos de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0110 de 2026, que tiene como objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS COMO INYECTABLES, LIQUIDOS ORALES, ELECTROLITOS, TABLETERIA, GOTAS Y CREMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, al oferente **DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S**, identificada con NIT. 830.099.732-1, representante legal HECTOR JANER SOTO DUARTE con cedula de cuidadania N° 79.507.117 de Bogota D.C, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.350.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluidos los impuestos, I.V.A. tasas y sobretasas a que

RESOLUCION Nro. 025
(04 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS INV-CFP Nro. 0110 DE 2026 "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS COMO INYECTABLES, LIQUIDOS ORALES, ELECTROLITOS, TABLETERIA, GOTAS Y CREMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

haya lugar, valor amparado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000322 del 19 de febrero de 2026, expedido por el profesional universitario de presupuesto del Hospital.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del contrato correspondiente de la presente adjudicación, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Interno de Contratación, de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la Vía gubernativa y deberá comunicarse al proponente favorecido dentro de los cinco (5) días calendario siguientes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página Web de la entidad www.hospitalgranada.gov.co.

Dada en Granada - Meta a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

YENY YASMIN ROMERO MORALES
Gerente E.S.E.

Proyectó:	Marlyn Sorany Murillo Montiel – Proceso: Gestion Administrativa – Tecnico Contratacion – Compañía Vital Colombiana S.A.S.	
Proyectó y verificó Juridicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios Nro. 0001 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	MB